

...del Registro Civil, el cinco de agosto del dos mil trece. La adjudicación del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de Sociedad Comynal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial No. 406 de 28 de Noviembre del 2006, que a su vez reformó el Art. 18 de la Ley Notarial agregando varios numerales, entre los cuales el numeral 2 faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de liquidación de Sociedad Comynal, previo el trámite previsto en dicha norma legal, ponga en conocimiento del público, mediante una publicación, el extracto de la liquidación correspondiente a las señoras citadas anteriormente, con escritura de fecha once de noviembre del dos mil trece ante el Doctor Fernando Polo Enríz, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, por el término de veinte (20) días a contar desde la fecha de la publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieran interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del

...presunción de la obligación que tiene para señalar casillero judicial dentro del perimetro urbano. - Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes. Atentamente, DR. JUAN PABLO TORO CARRILLO SECRETARIO Hay firma y sello P.A.C/977847/

REPÚBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO EXTRACTO JUDICIAL CITACIÓN JUDICIAL A HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE SEÑORA MARIA PRESENTACIÓN PILCO SIMBARA ACTOR: ANA MARIA PILCO SIMBARA DEMANDADOS: ROSA PILCO SIMBARA Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES RIVERA JIMENEZ, en la dirección

esta ciudad de Quito, por cuyo efecto confírese el extracto correspondiente. Cúntese en la presente causa con el Servicio de Rentas Internas. Una vez citados todos los interesados de la sucesión, se les concede el término de tres días, a fin de que sugieran conjuntamente el nombre de un perito al mismo que procederá a la formación del inventario requerido; caso contrario el juzgado nombrará el mismo; inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el demandante así como la autorización otorgada a su defensor. Agréguese al proceso los documentos adjuntos a la demanda. Actúe el Ab. Jorge Escudero Gómez, en calidad de Secretario CÍESE OFICIESE Y NOTIFÍQUESE.- DR. EDWIN WALDEMAR HERRERA CABRERA.- JUEZ DE LA UNIDAD

JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO Hay firma y sello P.A.C/977847/

REPÚBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO EXTRACTO JUDICIAL CITACIÓN JUDICIAL A HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE SEÑORA MARIA PRESENTACIÓN PILCO SIMBARA ACTOR: ANA MARIA PILCO SIMBARA DEMANDADOS: ROSA PILCO SIMBARA Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES

REPÚBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO Hay firma y sello P.A.C/977847/

REPÚBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO Hay firma y sello P.A.C/977847/

REPÚBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO Hay firma y sello P.A.C/977847/

**REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ERAZO CONSTRUCTORES S.A.**

Se comunica al público que la compañía **ERAZO CONSTRUCTORES S.A.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en USD \$ 250.000,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de septiembre de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJUCPT.E. 13.005449 de 6 de noviembre de 2013.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reformó el artículo cuarto, referente al Capital, de la siguiente manera:

**"ARTICULO CUARTO: CAPITAL.-** El capital suscrito y pagado de la compañía asciende a un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.200.000,00), dividido en un millón doscientas mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una."

Distrito Metropolitano de Quito, 6 de noviembre de 2013

**Dr. Camilo Valdívieso Cueva.**  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

P.A.P/9339216/n

**REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE COMERCIALIZADORA ZENROM S.A.**

Se comunica al público que **COMERCIALIZADORA ZENROM S.A.**, reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de septiembre de 2013, Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJ.C.Q. 13.005513 de 11 de noviembre de 2013.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo Tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

**"ARTICULO TERCERO.- OBJETO:...**La importación y venta de productos, insumos y artículos para peluquería en general..."

Quito, 11 de noviembre de 2013.

**Dr. Oswaldo Noboa León**  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

P.A.P/9339216/n

**REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DYNAGROUP HOLDING DEL ECUADOR S.A.**

La compañía **DYNAGROUP HOLDING DEL ECUADOR S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Septiembre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.13.DJ.C.Q. 13.005563 de 13 de Noviembre de 2013.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
2. CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
3. OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑIA TENDRÁ COMO OBJETO LA COMPRA Y TENENCIA DE ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑIAS, CON LA FINALIDAD DE VINCULARSE Y EJERCER SU CONTROL A TRAVÉS DE VINCULOS DE PROPIEDAD ACCIONARIA..."

Quito, 13 de Noviembre de 2013.

**Dr. Oswaldo Noboa León**  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

P.A.P/9339216/n

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CARRASCO & ASOCIADOS CONSULTORES CIA. LTDA.**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se realizará el día 20 de noviembre del 2013 a las 12h00, en la sala de reuniones de la empresa, ubicada en la Av. Eloy Alfaro N33-231 y Av. 6 de Diciembre Esquina. Edificio Monasterio Plaza. Piso 8, Oficina 804, Para tratar los siguientes puntos:

1. Estado Actual de la empresa.
2. Estado Financiero de la empresa.
3. Nombramiento del Presidente de la empresa.
4. Varios.

Quito, Noviembre 12 del 2013.

**Sr. Eduardo Guerra Correa**  
GERENTE GENERAL

P.A.P/9339216/n

**LA HORA - 15 - NOV - 2013**